

Quito, 1 de Julio de 2013

Señor

Gerente General

Elaboradora de Cárnicos, Embutidos y Pastelería S.A. ELACEP.

Ciudad.-

Ref: Transferencia de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos informarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía: Elaboradora de Cárnicos, Embutidos y Pastelería S.A. ELACEP.

CEDENTE:	Roses & Business Holding B.V.
NACIONALIDAD:	Holandesa
TIPO DE INVERSIÓN:	Extranjera Directa
APODERADO ESPECIAL:	Dr. Andrés Fernández Salvador C.
No.DE CEDULA	1706374780
CESIONARIO:	Bibi B.V.
NACIONALIDAD:	Holandesa
TIPO DE INVERSIÓN:	Extranjera Directa
APODERADA ESPECIAL	Lic. Ledany Contreras Valles
No. DE CEDULA	1752792117
No. ACCIONES CEDIDAS:	27 326
VALOR ACCIÓN:	USD 1

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se sirva proceder a la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, y emitir nuevos Títulos a favor del Cedente y Cesionario.

Dejamos expresa constancia que la presente cesión y transferencia de acciones comprenden todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a ellas, así como la totalidad de derechos sobre las cuentas de reservas patrimoniales y más haberes que correspondan a las cesiones cedidas.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO

Roses & Business Holding B.V.

Bibi B.V.



Dr. Andrés Fernández Salvador C.
Apoderado Especial



Lic. Ledany Contreras Valles
Apoderada Especial



Ref: 20131175.01 MFH

LEGALISATION

Seen for legalisation by me, Willem van den Eijkel, Civil-Law Notary, practising in Katwijk, the signature of:

Mrs Diddy Jacoba van der Deijl, residing at Nico Steenvoordenstraat 30, 2201 DM Noordwijk, the Netherlands, born in Noordwijk, the Netherlands, on the first day of April nineteen hundred seventy-seven, identifying herself with her passport with number NM62BJ588, issued in Noordwijk on the first day of April two thousand nine,

in this respect acting in her capacity as Member of the Management Board with representative powers of

Bibi B.V., a private company with limited liability (besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid), incorporated and existing under the Laws of the Netherlands, having its corporate seat in Noordwijk, the Netherlands, with offices at 2201 DM Noordwijk, Nico Steenvoordenstraat 30, registered with the commercial register of the Chamber of Commerce under number 28103275, and as such authorised to validly represent Bibi B.V.

The aforementioned statement only relates to the signature of Mrs Diddy Jacoba van der Deijl, aforementioned, in her aforementioned capacity, and does not relate to the contents of the document on which his signature was endorsed.

Signed in Katwijk (The Netherlands) on the fourth day of June two thousand thirteen.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by **Willem van den Eijkel**
3. acting in the capacity of notary at **Katwijk**
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on **4-6-2013**
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. **2013-5226/2**
9. Seal/stamp:
10. Signature:

E. van Houte



PODER ESPECIAL

Yo, **Diddy van der Deijl** en mi calidad de **Director** y como tal representante legal de la compañía **Bibi B.V. domiciliada en Noordwijk, Holanda**, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet y/o Sra. Heike Zindler y/o Lcda. Ledany Contreras Valles, de la firma FERNANDEZ-SALVADOR ABOGADOS, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) MANDATARIO(S), para que a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

1. Comprar, adquirir, vender y ceder acciones o participaciones de empresas nacionales o extranjeras constituidas, domiciliadas o que realicen actividades en territorio ecuatoriano; ofertar, negociar, recibir propuestas, realizar y ejecutar todas aquellas diligencias y contratos necesarios para perfeccionar la compra y venta de acciones y/o celebrar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente en caso de sociedades de responsabilidad limitada; suscribir todos los documentos necesarios para la compra, venta y cesiones respectivas; remitir las comunicaciones de rigor a las entidades públicas ecuatorianas; negociar, acordar, pagar y/o recibir de los cesionarios o cedentes, según corresponda, el precio sobre las mismas; fijar plazos y formas de pago que se consideren apropiados; gestionar y registrar en el Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas competente la inversión extranjera directa que corresponda y, en general, realizar y ejecutar todas aquellas formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este mandato.
2. Elaborar y presentar a las empresas en las cuales la MANDANTE sea socia y/o accionista, listados completos de sus socios y/o accionistas y/o miembros; certificaciones de existencia legal y toda aquella información que la ley determine y/o sea requerido por las autoridades públicas competentes.
3. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la Mandante sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna.
4. Para los fines antes indicados, podrán los mandatarios presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandas y reconveniones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
5. Podrá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente.

Fecha: 30.05.2013

Nombre: Diddy van der Deijl

Cargo: Director



BKR-VIS Toetsing

Toetsingsgegevens

Referentie:	67326
Debiteurnummer	101817
Verzenddatum	04-06-2013
Verzendtijd	09:21:58

Documentgegevens:

Documenttype:	Nederlands, buitenlands paspoort of Europese identiteitskaart
Land van uitgifte:	Nederland
Documentnummer:	NM62BJ588

Resultaat toetsing:

Status:	Het document staat NIET als vermist geregistreerd
---------	---

Quito, 1 de Julio de 2013

Señor
Gerente General
Elaboradora de Cárnicos, Embutidos y Pastelería S.A. ELACEP.
Ciudad.-

Ref: Transferencia de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos informarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía: Elaboradora de Cárnicos, Embutidos y Pastelería S.A. ELACEP.

CEDENTE:	Roses & Business Holding B.V.
NACIONALIDAD:	Holandesa
TIPO DE INVERSIÓN:	Extranjera Directa
APODERADO ESPECIAL:	Dr. Andrés Fernández Salvador C.
No DE CEDULA	1706374780
CESIONARIO:	Isabela B.V.
NACIONALIDAD:	Holandesa
APODERADO ESPECIAL	Lic. Ledany Contreras Valles
No DE CEDULA	1752792117
TIPO DE INVERSIÓN:	Extranjera Directa
No. ACCIONES CEDIDAS:	27 326
VALOR ACCIÓN:	USD 1

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se sirva proceder a la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, y emitir nuevos Títulos a favor del Cedente y Cesionario.

Dejamos expresa constancia que la presente cesión y transferencia de acciones comprenden todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a ellas, así como la totalidad de derechos sobre las cuentas de reservas patrimoniales y más haberes que correspondan a las cesiones cedidas.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO

Roses & Business Holding B.V.

Isabela B.V.



Dr. Andrés Fernández Salvador C.
Apoderado Especial



Lic. Ledany Contreras Valles
Apoderada Especial



Ref: 20131175.01 MFH

LEGALISATION

Seen for legalisation by me, Willem van den Eijkel, Civil-Law Notary, practising in Katwijk, the signature of:

Mrs Geraldine Gerarda van der Deijl, residing at Herenweg 102, 2201 AL Noordwijk, the Netherlands, born in Noordwijk, the Netherlands, on the thirty-first day of July nineteen hundred seventy-four, identifying herself with her driving licence with number 4232138106, issued in Noordwijk on the third day of September two thousand seven, in this respect acting in her capacity as Member of the Management Board with representative powers of

Isabela B.V., a private company with limited liability (besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid), incorporated and existing under the Laws of the Netherlands, having its corporate seat in Noordwijk, the Netherlands, with offices at 2201 AL Noordwijk, Herenweg 102, registered with the commercial register of the Chamber of Commerce under number 28066297, and as such authorised to validly represent Isabela B.V.

The aforementioned statement only relates to the signature of Mrs Geraldine Gerarda van der Deijl, aforementioned, in her aforementioned capacity, and does not relate to the contents of the document on which her signature was endorsed.

Signed in Katwijk (The Netherlands) on the twenty-eighth day of May two thousand thirteen.



Handwritten signature and date: 28-5-13

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
- 2. has been signed by **mr. W. van den Eijkel**
- 3. acting in the capacity of notary at **Katwijk**
- 4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified

- 5. at 's-GRAVENHAGE
- 6. on **28-5-2013**
- 7. by the clerk of the court (Rechtbank)
- 8. no. **2013-4959**

- 9. Seal/stamp:
- 10. Signature
J.M. van der Burg



Handwritten signature of J.M. van der Burg

PODER ESPECIAL

Yo, **Geraldine van der Deijl** en mi calidad de **director** y como tal representante legal de la compañía **Isabela B.V. domiciliada en Noordwijk - Holanda**, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet y/o Sra. Heike Zindler y/o Lcda. Ledany Contreras Valles, de la firma FERNANDEZ-SALVADOR ABOGADOS, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) MANDATARIO(S), para que a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

1. Comprar, adquirir, vender y ceder acciones o participaciones de empresas nacionales o extranjeras constituidas, domiciliadas o que realicen actividades en territorio ecuatoriano; ofertar, negociar, recibir propuestas, realizar y ejecutar todas aquellas diligencias y contratos necesarios para perfeccionar la compra y venta de acciones y/o celebrar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente en caso de sociedades de responsabilidad limitada; suscribir todos los documentos necesarios para la compra, venta y cesiones respectivas; remitir las comunicaciones de rigor a las entidades públicas ecuatorianas; negociar, acordar, pagar y/o recibir de los cesionarios o cedentes, según corresponda, el precio sobre las mismas; fijar plazos y formas de pago que se consideren apropiados; gestionar y registrar en el Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas competente la inversión extranjera directa que corresponda y, en general, realizar y ejecutar todas aquellas formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este mandato.
2. Elaborar y presentar a las empresas en las cuales la MANDANTE sea socia y/o accionista, listados completos de sus socios y/o accionistas y/o miembros; certificaciones de existencia legal y toda aquella información que la ley determine y/o sea requerido por las autoridades públicas competentes.
3. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la Mandante sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna.
4. Para los fines antes indicados, podrán los mandatarios presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandas y reconveniones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
5. Podrá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente.

Fecha: 27.05.2013

Nombre: Geraldine van der Deijl

Cargo: Director



DRIVING LICENCE / PERMIS DE CONDUIRE / FUHRERSCHEIN
NL
RIJBEWIJS

1 van der Deijl
2 Geraldine G
3 31.07.1974 Noordwijk
4 03.09.2007 03.09.2017
5 Gemeente Noordwijk
6 Noordwijk
7 4232138106 A-B
AM



RDW

13	10	11	12
A	≤22.06.1995	03.09.2017	---
B	≤22.06.1995	03.09.2017	---
C	---	---	---
D	---	---	---
BE	---	---	---
CE	---	---	---
DE	---	---	---
AM	03.09.2007	03.09.2017	---
T	---	---	---

RDW

13 183645148

1 NAAM
2 VOORNAAMEN
3 GEGORTE DATUM EN PLAATS
4a AFOPTECFTUN
4b DATUM GELOIG TOT
5 AEGEVEN DOOR
6 REEVENUMMER
7 HANDELENG
8 WOONPLAATS
9 CATEGORIEEN
10 VANAF
11 TOT
12 BEPERKINGEN / VERHELONGEN

12





Koninklijke Notariële
Beroepsorganisatie

BKR-VIS Toetsing

Toetsingsgegevens

Referentie: 67325
Debiteurnummer 101817
Verzenddatum 28-05-2013
Verzendtijd 09:36:37

Documentgegevens:

Documenttype: Nederlands of buitenlands rijbewijs
Land van uitgifte: Nederland
Documentnummer: 4232138106

Resultaat toetsing:

Status: Het document staat NIET als vermist
geregistreerd